

Lunes, 4 de diciembre de 2006

REVISTA JUDICIAL

por el valor \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3006587204 de GRUPO MUNDO AGENCIA MAYORISTA

por el valor \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3006587204 de GRUPO MUNDO AGENCIA MAYORISTA

Por pérdida del Cheque No. 925918 por el valor \$ 43,14 de la Cta. Cte. No. 3083205304 de CO-NAZUL S.A del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5726(28)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 925919 por el valor \$ 43,14 de la Cta. Cte. No. 3083205304 de CO-NAZUL S.A del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5726(29)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 3015 de la Cta. Cte. No. 3038546004 de SANCHEZ SALCEDO VICTOR HUGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5726(30)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1241 al 6547 de la Cta. Cte. No. 300519704 de CORDOVA PAREDES JANET DE LAS NIEVES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5726(31)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 298 al 327 de la Cta. Cte. No. 3081430704 de MEJIA TAMAYO CESAR ARTURO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5726(32)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 328 al 357 de la Cta. Cte. No. 3081430704 de MEJIA TAMAYO CESAR ARTURO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5726(33)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 358 al 387 de la Cta. Cte. No. 3081430704 de MEJIA TAMAYO CESAR ARTURO del Banco del

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4030286600 Nro. Carlos 15671690061 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/5838(3)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3061934100 Nro. Carlos 1517987003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/5838(4)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3165539200 Nro. Carlos 1083431005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/5838(5)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3319450300 Nro. Carlos 11688360087 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

AC/5838(6)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 3427 al 3430 de la Cta. Cte. No. 302590404 de IZURIETA SANCHEZ NANCY LEONOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5838(1)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1221 al 1420 de la Cta. Cte. No. 3087108704 de GUSQUI ALARCÓN ALEXIS WENCESLAO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/5838(2)aa

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 101 al 130 de la Cta. Cte. No. 3331218904 de ROMO ALVEAR JAVIER PATRICIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 411

GUÉLLO IVAN VINICIO del Banco del Pichincha. Quien tenga

publicación.
AC/5838(17)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIO
MAROLA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MAROLA CIA. LTDA. Reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004620 de 28 de Noviembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el de dedicarse al diseño, planificación, construcción, fiscalización, mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería..."

Quito, 28 de Noviembre de 2006

Milton Oswaldo Escobar González
ESPECIALISTA JURÍDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

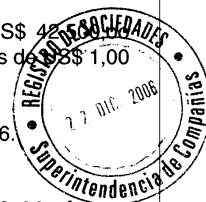
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ARKOSECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía ARKOSECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 40.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 004609 de 27 de Noviembre de 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 42.500,00 está dividido en 42.500 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 27 de Noviembre de 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



A.A. 53729